



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución 875/15 del Departamento Ejecutivo, referente veto total de la Ordenanza 59/15, sancionada por el Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza establece la prohibición de personas lava autos y cuida coches en nuestra ciudad.

Que, este Cuerpo Deliberante cree necesario la prevención mediante una normativa acorde al funcionamiento del estacionamiento.

Que, la Ley 1.597 – Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento – en el artículo 36°, inciso 2, faculta al Concejo Deliberante a dictar ordenanzas de tránsito y estacionamientos, en calles y caminos de jurisdicción municipal.

Que, la Ley 1.597, Título II – Artículo 34° - autoriza al Concejo Deliberante a ratificar Ordenanzas vetadas por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Rechazar el Veto por Resolución 875/2015 del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2°: Ratificar la Ordenanza N° 59/15, referente a la prohibición de personas lava autos o cuida coches denominados “Trapitos” en nuestra localidad.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA DE SETIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 71/15